



“DISPONER LA ADECUACIÓN DEL NÚMERO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN PERMANENTE 2025-II DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO”

RESOLUCIÓN N.º 091-R-2025-UAC.

Cusco, 25 de abril de 2025.

LA Rectora de la Universidad Andina del Cusco,

VISTO:

El Oficio N.º 247-A-2025-VRAC-UAC de fecha 25 de abril de 2025, Proveído Reg. N.º 1720 – Rectorado y anexos, cursados por el Vicerrector Académico de la Universidad Andina del Cusco y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N.º 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Resolución N.º 130-CU-2025-UAC del 25 de marzo de 2025, que aprueba las vacantes para los procesos de Admisión 2025-II y 2026-I, sede central y filiales de Puerto Maldonado, Sicuani y Quillabamba de la Universidad Andina del Cusco, (...).

Que, mediante el documento del Visto, el Vicerrector Académico de la Universidad Andina del Cusco, con la opinión favorable de su Despacho, eleva a la autoridad Rectoral el Oficio N.º 0368-2025-DIAD-UAC de fecha 25 de abril de 2025, emitido por el Director de Admisión y Centro Preuniversitario, mediante el cual solicita la adecuación del número de vacantes para el Proceso de Admisión Permanente 2025-II. Dicha solicitud se realiza ante la alta demanda existente en esta modalidad por parte de las instituciones educativas.

Que, el literal l) del artículo 24 del Estatuto Universitario señala como una atribución del Rector: “Dictar las medidas académicas y administrativas extraordinarias para el mejor funcionamiento de la Universidad con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario”.

Que, en uso de sus atribuciones conferidas, la Rectora dispone la adecuación del número de vacantes para el Proceso de Admisión Permanente 2025-II, en la UAC conforme a la propuesta presentada por la Dirección de Admisión y Centro Preuniversitario. En consecuencia, se modifica parcialmente la Resolución N.º 130-CU-2025-UAC, en dicho extremo, debiendo mantenerse inalterable en todo lo demás.

Según los considerandos expuestos, lo establecido en la Ley N.º 30220 y, en mérito a lo dispuesto en el literal l) del artículo 24º de la acotada la Rectora de la Universidad Andina del Cusco con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario,

RESUELVE:

PRIMERO. - DISPONER la adecuación del número de vacantes para el Proceso de Admisión Permanente 2025-II de la Universidad Andina del Cusco. En consecuencia, se modifica parcialmente la Resolución N.º 130-CU-2025-UAC, emitida el 25 de marzo de 2025, manteniéndose sin alteraciones el resto de su contenido, conforme se detalla a continuación:

Nro.	Carrera	Ingresantes Fase I	Ingresantes Fase II	Ingresantes Fase III	Total las 3 fases	Vacantes resolución 130-CU-2025	Adecuación
1	ADMINISTRACIÓN	3	2	3	8	35	0
2	ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	6	4	3	13	15	0
3	ARQUITECTURA	9	6	13	28	10	18
4	CONTABILIDAD	1	4	0	5	22	0



Sabiduría que vive en ti

5	DERECHO	22	16	16	54	81	0
6	ECONOMÍA	9	1	9	19	25	0
7	EDUCACIÓN ESPECIALIDAD INICIAL Y PRIMARIA	19	12	20	51	1	50
8	ENFERMERÍA	10	8	11	29	20	9
9	ESTOMATOLOGÍA	8	3	9	20	10	10
10	FINANZAS	0	0	0	0	10	0
11	INGENIERÍA AMBIENTAL	4	0	2	6	15	0
12	INGENIERÍA CIVIL	15	11	10	36	12	24
13	INGENIERÍA DE SISTEMAS	9	4	3	16	25	0
14	INGENIERÍA INDUSTRIAL	7	2	6	15	10	5
15	MARKETING	2	1	4	7	15	0
16	OBSTETRICIA	10	10	8	28	20	8
17	PSICOLOGÍA	9	6	6	21	30	0
18	TECNOLOGÍA MÉDICA	3	4	6	13	16	0
19	TURISMO	2	1	0	3	4	0
Total:		148	95	129	372	376	124

SEGUNDO. - ENCOMENDAR a la Dirección de Admisión y Centro Preuniversitario, a dependencias académicas y administrativas de la Universidad, adoptar las disposiciones necesarias y complementarias pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Comuníquese, regístrese y archívese. -----

DYBG/MACQ/SG/uch.
CC.- • VRAC/VRAD/VRIN/R.
Decanos (5)
DIAD
Filiales
DSA
DA y dependencias
DTI
Archivo



Universidad Andina del Cusco



Dra. Di Yanira Bravo Gonzáles
Rectora